



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 9 de Diciembre de 2005

Expediente 121/05 Letra C

ORDENANZA N° 99/05

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Puerto Iguazú - Misiones			
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS			
Expte	307105	Letra	NE M
ENTRO		SALIO	
Día	/	Día	12
Mes	/	Mes	12
Año		Año	2005

ARTICULO 1°: APRUEBASE la ejecución de la obra de **CORDON CUNETAS** con un total de 1.400,00 metros lineales, y **PAVIMENTO BASALTICO** con un total de 9.200,00 m², sobre las calles: Chacho Peñaloza desde calle Santa Maria del Iguazu hasta calle Félix Bogado, calle Gervasio Artigas desde Félix Bogado hasta calle Juan Alfonso y calle Tomas de Rocamora desde calle Julio Silveira hasta calle Chacho Peñaloza. Obra que se ejecutará por contratación directa entre la Municipalidad y la Empresa Contratista, procedimiento que se encuadra en lo establecido en la Ordenanza del Régimen de contribución de Mejoras, según croquis de ubicación que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal afectará sin cargo, el equipo vial requerido para la preparación de la calzada, aporte de tierra y piedra, y una vez concluida la colocación de la misma se efectuará la compactación con la aplanadora.

ARTICULO 3°: LAS OBRAS autorizadas por el Artículo 1° de la Presente Ordenanza, quedan afectadas al Régimen de Mejoras, debiendo abonar los frentistas alcanzados por las mismas el importe fijado por Resolución N° 27/04 Serie "O" del D.E.M. Quedando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a otorgar facilidades de pago, por cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés mensual directo del 0,75%.-

ARTICULO 4°: LA ADQUISICION de materiales y herramientas necesarios para la ejecución de la obra autorizada por el Artículo 1° de la presente, deberá ajustarse estrictamente a los establecidos en la Ley 2.303 de Contabilidad de la Provincia, sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.



MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad	
Mesa de 270/05, 140	
ENTRADA	SALIO
Día 13	Día
Mes 12	Mes

